



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 5 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 29

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Antonio Baztan y Goñi, Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, Jefe superior honorario de Administración civil, Gobernador de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que habiéndose producido en esta importante villa, por causas de todos conocidas, una situación anormal y una agitación peligrosísima que hacen necesaria la adopción de medidas de fuerza bastantes á dominarla y á conjurar conflictos que afectan al orden y á la tranquilidad públicos, he venido en resignar el mando en la autoridad militar de la provincia, previo el acuerdo de la Junta de autoridades y á los efectos de la ley de orden público.

Cábeme la satisfacción del deber cumplido y de haber agotado cuantos medios pone en mis manos la ley para conservar el orden y garantizar el derecho de todos, y de haber procurado, en bien de los intereses públicos y de la prosperidad y engrandecimiento de esta población y de la provincia, soluciones de concordia que al llevar la paz á los espíritus, mantuviesen la armonía en que se cifran las conquistas del trabajo y estrechasen la unión de quienes tienen un interés común.

Y si aún espero que se impongan á los ánimos, ofuscados por el momento, los dictados de la razón serena y los nobles estímulos del afecto en que reposa la conciencia cristiana, es para el orden social indispensable adoptar resoluciones encaminadas á que no continúen la alarma y el malestar que se advierten y que son á todas luces atentatorios al sosiego público.

Al resignar el mando, confío en que las personas amantes del orden prestarán á la digna autoridad militar que de él se encarga su cooperación eficazísima para restablecer la tranquilidad perturbada, y á

todos recomiendo el respeto á la ley para que la cordura y sensatez de todos sean la mejor garantía del derecho.

Gijón, 4 de Febrero de 1901.—Antonio Baztan y Goñi.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

D. Eusebio Sanz y Trigueros, Coronel Gobernador militar interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo resignado el mando en mi autoridad la civil de la provincia, y decidido á restablecer con la mayor energía el orden hace tiempo hondamente perturbado, volviendo esta villa á su vida normal, haciendo uso de las atribuciones que me confieren las Reales ordenanzas y artículos 20 y 21 de la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870,

ORDENO Y MANDO

1.º Queda declarada en estado de guerra la provincia de Oviedo, exceptuando únicamente el distrito electoral de Villaviciosa, á los efectos del Real decreto de 19 de Enero último.

2.º En el término de media hora después de la fijación de este bando, serán disueltos por la fuerza armada los grupos que se formen en la vía pública.

3.º Mientras subsistan las actuales circunstancias, quedan cerrados los centros, círculos y sociedades de esta villa, llamadas hasta hoy de resistencia, tanto de obreros como de patronos. Si á pesar de esta prohibición, celebran alguna de sus reuniones, serán detenidos y sugetos á la justicia militar los individuos de Junta, como perturbadores del orden público.

Confío en la sensatez de todos, deseando me eviten las medidas extremas, que en caso necesario y en cumplimiento de mi deber estoy resuelto á emplear, y desde este momento, garantizo á todos la libertad más absoluta en sus respectivas ocupaciones y el respeto á la propiedad.

Gijón 4 de Febrero de 1901.—Eusebio Sanz y Trigueros.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ribadesella

D. José Blanco Junco, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella. Hago saber: que la Corporación

municipal que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día 31 del corriente mes previa lectura de los artículos 66 y siguientes de la ley municipal vigente acordó dividir el concejo en seis secciones á los efectos establecidos en los referidos artículos.

Dichas secciones están formadas como á continuación se expresan:

Primera sección

Componen esta sección la Villa de Ribadesella y las parroquias de Junco y Ucio, á quienes corresponden cuatro vocales.

Segunda sección

Formase esta sección de las parroquias de Collera y Santianes y á ellas corresponderán dos vocales.

Tercera sección

Componen esta sección de las parroquias de Linares y Moro, corresponden dos vocales.

Cuarta sección

Formase esta sección de las parroquias de Berbes y Leces y á ella corresponden tres vocales.

Quinta sección

Compónese esta sección de los comerciantes é industriales, los que darán dos vocales.

Sexta sección

Compuesta por los hacendados forasteros, le corresponden dos vocales.

Lo que á los efectos prevenidos en la ley citada y cumpliendo el acuerdo de esta Corporación municipal se hace público.

Ribadesella 31 de Enero de 1901.—José Blanco.

(R. al núm. 239).

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes del concejo de Ribadesella, que pueden nombrar Compromisarios para la elección de Senadores.

Concejales del Ayuntamiento.

D. Francisco S. de Fuentes Cuétara.
D. José Blanco Junco.
D. Ramón de la Villa Junco.
D. Antonio Rosete Pendás.
D. Florencio Fernández Río.
D. José Margolles Blanco.
D. Miguel Sánchez González.
D. Francisco Martino Pérez.
D. Antonio Pardo Pérez.
D. José Porrúa Rodrigo.
D. Bernardo Llano González.
D. Cesáreo Sánchez Hevia.
D. Manuel Somoano Ribera.
D. Inocencio Ruisánchez Fuentes.
D. José Martínez Díaz.

Mayores contribuyentes

D. Laureano García García.
D. Manuel Martínez Pérez.
D. Benito Suárez Rodríguez.
D. Miguel Pérez Sánchez.
D. Ramón Margolles González.
D. Ciriaco Pendás de la Barrera.
D. Wenceslao Rodríguez Margolles.
D. Manuel González Pérez.
D. Matías Sánchez Sierra.
D. Ceferino Cuétara Haces.
D. Ramón Prieto Quesada.
D. José Blanco Martínez.
D. Víctor Alea Rodrigo.
D. Vicente García Liñero.
D. José Quesada Martino.
D. Isidoro González García.
D. José María Alea Collado.
D. Antonio Cuétara Valle.
D. Policarpo Oria Martínez.
D. José González Granda.
D. Pio Blanco Ardines.
D. Basilio Peña Rodríguez.
D. José González Margolles.
D. Benigno Blanco Junco.
D. Manuel González Valdés.
D. José González Somoano.
D. Pedro Cordero Fernández.
D. Angel Fernández Arduengo.
D. Narciso Caso Suárez.
D. Miguel Llano Mier.
D. Juan Quesada Suero.
D. Eugenio González Carbajal.
D. Ramón Pando Llano.
D. Salvador Blanco Junco.
D. Antonio Rosete Pendás, menor.
D. Miguel Blanco Tirador.
D. Juan Zardón González.
D. Alonso Pelaez Corral.
D. Salvador Capín Blanco.
D. Juan Martínez Oria.
D. José Torano Sánchez.
D. Antonio Sánchez Ardines.
D. Eustasio Raredo Valle.
D. Fernando Carrera Diaz.
D. Francisco González Llano.
D. Gonzalo Valle Pérez.
D. Ramón Quesada Prieto.
D. Evaristo Gutiérrez Posada.
D. José Sánchez Sánchez.
D. Daniel Salmenco Vacas.
D. Felipe Martínez Pérez.
D. José Blanco Coro.
D. Eduardo Martínez Nava.
D. Manuel Martínez Diaz.
D. Eduarpo Blanco Rodrigo.
D. Casimiro Suárez Migoya.
D. Juan Blanco Martínez.
D. Fernando García Dios.
D. Ramón Somoano Valle.
D. Francisco Junco Cuenco.
Ribadesella 21 de Enero de 1901.
—El Alcalde, José Blanco.
R. al núm. 236.

Alcaldía de Cudillero

LISTA de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Alejandro Blanco Fernández, de Aroncés.
 D. Valentin Riesgo Rubio, de Brañaseca.
 D. Simón Rodríguez López, de Riego Abajo.
 D. José Antonio López Perez, de Cudillero.
 D. Manuel Fierros Suárez, de Ballota.
 D. Ramón Folgueras Gutiérrez, de San Cosme.
 D. Cipriano Fernández Ahuja, de Cudillero.
 D. Juan Arias Suárez, de Piñera.
 D. Santos Martínez Martínez, de San Cristobal.
 D. Alvaro García Fernández, de Cercedo.
 D. Benito Menéndez Suárez, de Piñera.
 D. José Pardo Fernández, de Lamuño.
 D. Fernando Menéndez Pardo, de Beiciella.
 D. Juan Rico Pardo, de Lamuño.
 D. Hermenegildo Rodríguez López, de Riego Abajo.
 D. Juan Peláez, de Albuerno.
 D. Tomás Rodríguez López, de Novellana.
 D. Serafin Suárez Mon, de Ballota.

Mayores contribuyentes
 D. Bernardo Rovés Ordoñez, de Cudillero.
 D. Demetrio Suárez Argüelles, de id.
 D. Urbano García Rovés, de id.
 D. Florentino García Rovés, de id.
 D. José Antonio López Ahuja, de id.
 D. Angel Riesgo Aldayturriaga, de id.
 D. José Cuervo Arango, de id.
 D. Eliseo Marqués Suárez, de id.
 D. José Bernardo Pola Menéndez, de Cudillero.
 D. Francisco Menéndez Pola, de id.
 D. Ramón Menéndez Díaz, de id.
 D. David Albuerno Marqués, de id.
 D. Estanislao Abascal Lavin, de id.
 D. Agustín Bravo Fernández, de id.
 D. Manuel López de Viesgo Fernández, de id.
 D. José Antonio Martínez Menéndez, de El Pito.
 D. Prudencio Corte, de id.
 D. José Martínez Martínez, de id.
 D. Salustiano Blanco Fernández, de Aroncés.

D. Eusebio Pire Suárez, de Piñera.
 D. Manuel Fernández Arias, de Pepin.
 D. José García Arias, de Villazain.
 D. Fructuoso Menéndez Fernández, de Arrojas.
 D. José López Suárez, de El Manto.
 D. Félix Alonso Grande, de San Juan.
 D. Alejandro Albuerno Suárez, de id.
 D. Ramiro García López, de id.
 D. Francisco Llana Rivera, de Villademar.
 D. Onesto Menéndez San Pedro, de id.
 D. José López López, de id.
 D. Francisco López Menéndez, de Villasones.
 D. Juan Castañeda Martínez, de Fenosa.
 D. Benifacio Martínez García, de id.
 D. Juan Ramón Campo Fernández, de Tabla.
 D. Alejandro Corral Cano, de Villairin.
 D. Santos Corral Fernández, de id.
 D. Juan Albuerno Ondina, de Beiciella.
 D. Inocentes Fernández Menéndez, de id.
 D. Ramón Fernández Menéndez, de id.
 D. Melchor Garrido Rubio, de Brañaseca.
 D. José Campo Menéndez, de Castañedo.
 D. José López Calleja, de id.
 D. Juan López Albuerno, de id.
 D. Félix López Villademoros, de Castañedo.
 D. Salustiano López Villademoros, de id.
 D. Gumersindo Pardo García, de Escalada.
 D. Benigno Corral, de Gallinero.
 D. Francisco Fernández Heres, de Rellayo.
 D. Juan Menéndez San Pedro, de Magdalena.
 D. Higinio González González, de Mumayor.
 D. Manuel Arnaldo Parrondo, de Rondiella.
 D. Onesto Alvarez Suárez, de San Cosme.
 D. Francisco López Calleja, de Mumayor.
 D. Indalecio Menéndez Conde, de San Cosme.
 D. Benigno Menéndez Florez, de id.
 D. Domingo Albuerno Fernández, de Prámaro.
 D. José Rodríguez Suárez, de Soto.
 D. Alonso Albuerno Menéndez, de id.
 D. Juan Alvarez Fernández, de id.
 D. José Gutiérrez Rodríguez, de id.
 D. Manuel Suárez Ponte, de id.
 D. Bernabé de Ponte, de Riego Arriba.

D. Manuel de Busto López, de id.
 D. Cristóbal Fernández Conde, de id.
 D. Manuel Peláez Suárez, de id.
 D. Manuel Rico Suárez, de San Cosme.
 D. José María González Ponte, de Novellana.
 D. Francisco Arrojo Fernández, de Castañeras.
 D. José Cándano Fierros, de Ballota.
 D. Manuel Martínez Martínez, de Santa Marina.
 D. Francisco Martínez Suárez, de Ballota.
 D. Dionisio Fierros Suárez, de id.
 Consistoriales de Cudillero Enero 28 de 1901.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 215.

Alcaldía de Villanueva de Oscos

LISTA de los señores individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo que tienen derecho a elegir Compromisarios en la elección para Senadores, la cual se publica como definitiva por no haber sido objeto de reclamación.

Concejales

D. Antonio González Sancio.
 D. Manuel Quintana Rodil.
 D. Antonio Prieto Alvarez.
 D. Sergio Alvarez Allonca.
 D. José Lastra López.
 D. José González Martínez.
 D. Antonio López López.
 D. Manuel Bravo Alvarez.
 D. Manuel López Pérez.

Contribuyentes
 D. Francisco Lombardia González, de San Mamed.
 D. José Martínez Lombardia, de Arcajo.
 D. José González Martínez, de Gestoso.
 D. José Rodil Argüelles, de Casias.
 D. Manuel López Castela, de Pacios.
 D. Manuel Alvarez Fernández, de Arroquina.
 D. José Alvarez González, de Cimadevila.
 D. José Cotarelo Rodil, de Pasaron.
 D. José Alvarez y Alvarez, de Ovellariza.
 D. Francisco Gómez Prieto, de Morlongo.
 D. Manuel Lopez Braña, del Rio.
 D. Francisco Peña, de San Mamed.
 D. Pedro Cotarelo Pereiro, del Villar.
 D. Manuel Rodil Martínez, de San Mamed.
 D. Manuel Rodríguez Alvarez, de Riodepil.
 D. Manuel Pastur Prieto, de Gestoso.
 D. Manuel López Quintana, de Salgueiras.
 D. José Amezaga Pérez, de Salcedo.
 D. Manuel González Cotarelo, de Regodeseves.
 D. Jacinto Prieto López, de Gestoso.
 D. José Freije Alvarez, de Salgueiras.
 D. José Lastra Lastra, de id.
 D. José Feijó Cotarelo, de id.
 D. José Castela Sierra, de Pasaron.
 D. Hilario Travadelo Rodil, de Salgueiras.
 D. Francisco Lombardero Menéndez, de Pacios.

D. Francisco Prieto Amezaga, de Pasaron.
 D. Antonio Alvarez Malnero, de Pacios.
 D. Antonio Bravo González, de Penacoba.
 D. José Díaz Martínez, de Batrihan.
 D. Ramón Sam edro Travadelo, de Penacoba.
 D. José López Quintana, de Pacios.
 D. Antonio Quintana Pérez, de Cotarelo.
 D. Manuel Martínez y Martínez, de Gestoso.
 D. José A. González Martínez, de Lonton.
 D. José López Alvarez, del Cortin.
 Villanueva de Oscos á 25 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio G. Sancio.

(R. al núm. 206)

Alcaldía de Gozón

Lista electoral de Compromisarios para la elección de Senadores formada para el presente año de 1901, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1877. á saber:

Concejales

D. José Manuel Prendes Valdés, de Bocines.
 D. Jenaro Prendes Valdés, de Luanco.
 D. Manuel González Posada, de Vioño.
 D. Ramón Suárez Fernández, de Bocines.
 D. Juan R. de Romadonga y González, de Luanco.
 D. Evaristo Rodríguez Muñiz, de id.
 D. José Ramón García Pumarino, de id.
 D. Luis García Hevia, de Nembro.
 D. José García Menéndez, de Luanco.
 D. Eduardo Alonso Pelaez, de id.
 D. Francisco Suárez Suárez, de Berdicio.
 D. José Gutiérrez Pumarino, de Podes.
 D. Francisco Fernández y Gutiérrez, de Bañugues.
 D. Pablo García Robés, de Laviana.
 D. Manuel González Llanos, de S. Jorge.
 D. Esteban Pelaez García, de Vioño.

Contribuyentes

D. José María Miranda y Menéndez, de Luanco.
 D. José Francisco Fernández y García, de id.
 D. Ginés González Pola, de id.
 D. Antonio Fernández Quevedo y Gutiérrez, de Podes.
 D. Esteban García Pumarino, de Vioño.
 D. José Alvarez García, de Luanco.
 D. José María Fernández Heres, de id.
 D. Manuel Artime Fernández, de Podes.
 D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, de Luanco.

D. Manuel Gutiérrez Alvarez, de Ambiedes.
 D. Antonio Muñiz Preudes, de Luanco.
 D. José Inclán Gutiérrez, de Laviana.
 D. Francisco García Barroso, de Podes.
 D. Manuel González del Valle, de Ambiedes.
 D. Dionisio Ferrer Franganillo, de Luanco.
 D. Antonio Alvarez Fernández, de Bocines.
 D. Rafael Rodríguez Fernández, de Navarro.
 D. Aureliano Gutiérrez González, de Luanco.
 D. Raimundo Rodríguez Fernández, de id.
 D. Nicolás Suárez Pelaez, de id.
 D. Ramón García Fernández, de Podes.
 D. Ramiro Fernández García, de Navarro.
 D. Daniel Muñiz Fernández, de S. Jorge.
 D. Rafael González Posada, de Luanco.
 D. Manuel Granda y Valdés, de Berdicio.
 D. Manuel Ovies Menéndez, de Laviana.
 D. Ramón Fernández González, de Luanco.
 D. Esteban García Pumarino, de idem.
 D. Juan Fernández Luanco y González, de Bocines.
 D. Ramón González Regueral, de Luanco.
 D. Juan Heres Valdés, de Bañugues.
 D. Gabriel de Granda García, de S. Jorge.
 D. Victoriano Rodríguez y Fernández, de Navarro.
 D. José Manuel Alonso, de Berdicio.
 D. José Gutiérrez Campa, de idem.
 D. Manuel Fernández Luanco y González, de Bocines.
 D. Pablo Vega y Guardado, de Luanco.
 D. Antonio Fernández Buján, de idem.
 D. Pascual Fernández Vega, de idem.
 D. Manuel Alonso Valdés, de Cardo.
 D. Ramiro Ovies Gutiérrez, de Luanco.
 D. José García Robés Santos, de Laviana.
 D. Plácido Fernández Buján, de Berdicio.
 D. Eduardo Bosquets Parages, de Luanco.
 D. Enrique García y García, de Bañugues.
 D. Gabriel García Barrosa, de idem.
 D. Manuel Díaz Arpín, de Berdicio.
 D. Fulgencio Menéndez Llanos, de id.
 D. Esteban Rodríguez, de Bañugues.
 D. José Artime y Artime Vobeso, de Nembro.

D. José Artime y Fernández, de idem.
 D. Ramón Pelaez, de Manzanaeda.
 D. Rafael Gutiérrez Pumarino, de Vioño.
 D. José Fernández Hevia, de Bañugues.
 D. Antonio Artime Artime, de Podes.
 D. Francisco Falcón Fernández, de Laviana.
 D. Buenaventura Suárez Martínez, de Viodo.
 D. Román Díaz Carcia, de Luanco.
 D. Antonio García Salines, de idem.
 D. Juan Antonio Gutiérrez, de idem.
 D. José Ramón Alvarez Preudes, de id.
 D. José Manuel García Preudes, de Cardo.
 D. José Heres Pumarino, de Berdicio.
 D. Ramón Muñiz Preudes, de Bocines.
 La precedente lista estuvo de manifiesto desde el día 1.º del mes actual hasta el 20, ambos inclusive, durante cuyo plazo no se ha producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión de electores, quedando, por consiguiente, como definitiva.

Luanco 29 de Enero de 1901.—
 Por el Alcalde, el 2.º Teniente, Manuel González Posada.

(R. al núm. 191).

Alcaldía de Taramundi

LISTA de los Sres. individuos de que se compone este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo, que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada por esta Corporación municipal para el año actual de 1901, con arreglo al artículo 25 de la ley Electoral.

Concejales

D. José María Castela y González, de la villa.
 D. José Fernández y Pastur, de idem.
 D. Manuel Aruñada y Quintana, de Nogueira.
 D. Francisco Lombardero y Mon, de Cancelos.
 D. Manuel Calvin Tanes, de Abraido.
 D. Manuel Ferrería Riopedre, de Esquios.
 D. José Calvin Ferrería, de Abraido.
 D. Ramón Rodríguez Teijeiras, de Valin.
 D. José María Pereiro y Calvin, de Euria.
 D. José Castela y López, del Teijo.

Contribuyentes

D. José Antonio Mendez González, de Lourido.
 D. José María Méndez García, de Entorcisca.
 D. José Navallo y Amezaga, de idem.

D. Manuel Regodeseves Calvin, de la Villa.
 D. Manuel Legaspi Calvin, de Veigas.
 D. Manuel Ranaño Nitis, de idem.
 D. José María López García, de Piñeiro.
 D. Manuel Lombardero y Arruñada, de Villa.
 D. Juan Antonio López García, de Teijo.
 D. Benigno Santamarina Sanjurjo, de Aguillón.
 D. Manuel Rodil García, de Veigas.
 D. Francisco Pereiro Quintana, de Leiras.
 D. Benito Villar Lombardero, del Castro.
 D. Manuel Pastur Carrelo, del Couso.
 D. Manuel Rodríguez Cotarelo, del Pereiro.
 D. Manuel Santamarina Sanjurjo, de Arredondas.
 D. Manuel Quintana Pastur, de Couces.
 D. Jacinto Gutiérrez Argüelles, de Ouria.
 D. Manuel Legaspi López, del Mazo.
 D. José Rodil Santamarina, de Teijois.
 D. Eleuterio Martínez Rodríguez, de Les.
 D. Manuel Rodríguez Ron, de Lourido.
 D. Francisco Prieto Logares, de Silballana.
 D. Victor Andina Picos, de Calvin.
 D. Manuel Cotarelo Murias, de Piñeiro.
 D. Juan Mon y López, de la Villa.
 D. Domingo Prieto Méndez, de Fabal.
 D. Manuel Carrelo Pereiro, de Cabazes.
 D. Francisco Cancelos Lopez, de Nogueira.
 D. José Benito Santamarina Sanjurjo, de Villa.
 D. Vicente Freije Amezaga, de Villaverde.
 D. Nicolás Martínez Bravo, de Les.
 D. Ignacio Castela y González, de Valin.
 D. Pedro Rodil Lastra, de Teijo.
 D. José Gutiérrez Casariego, de Lamisqueira.
 D. José Florez Corveiras, de Pereiro.
 D. José María Díaz Pastur, de Couces.
 D. Manuel Rodríguez Marques, de Turia.
 D. Pedro Arruñada Miranda, de Calvin.
 D. Antonio Fernández, de Silballana.
 D. José Arcajo Calvin, de Santamarina.
 D. José García Pérez, de Nio.
 D. Jenaro Pardo Veigueta, de Veigas.
 D. Manuel Magadán Alonso, de Pardifias.
 Taramundi á 26 de Enero de 1901.—El Alcalde A., Fernández.
 R. al núm. 205

Alcaldía de Quirós

LISTA definitiva de los señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento de este término municipal y de los mayores contribuyentes y vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley Municipal:

Concejales

D. Valentín Suárez García.
 D. Santiago Sama García.
 D. Juan Cachero Fidalgo.
 D. Eduardo Miranda Bayón.
 D. Simón Viejo Viejo.
 D. Santiago Menéndez.
 D. Julián García Menéndez.
 D. Saturnino Fernández.
 D. José Pérez Cienfuegos.
 D. Buenaventura Falcón.
 D. Faustino Martínez García.
 D. Javier Menéndez Alvarez.
 D. Maximino Rodríguez.
 Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Vicente Alonso González, de Bermiego.
 D. Hilario García Alonso, de id.
 D. Juan Alvarez Martínez, de idem.
 D. José Cachero Cienfuegos, de idem.
 D. Juan Viejo Viejo, de id.
 D. Vicente González Galán, de idem.
 D. Miguel Viejo Garcia, de Teve.
 D. José García García, de id.
 D. Manuel Alonso Viejo, de id.
 D. Bernardo Garcia Quirós, de idem.
 D. Abdón Alvarez García, de Agüera.
 D. Segundo Alonso Castañón, de idem.
 D. Vicente Cañedo Campin, de idem.
 D. Carlos Viejo Arias, de id.
 D. José Suárez Fernández, de Casares.
 D. Gabriel Arias Sampedro, de idem.
 D. Angel Viejo y Alvarez, de idem.
 D. Miguel Alvarez Cienfuegos de Arroyo.
 D. Julián Alvarez Tuñón, de idem.
 D. Francisco García Castilla, de Salcedo.
 D. David Alvarez Heros, de id.
 D. Francisco Alvarez Fernández, de id.
 D. Antonio Cachero Sama, de idem.
 D. Carlos Menéndez Alonso, de idem.
 D. Ramón Menéndez Manzano, de idem.
 D. Cristóbal García García.
 D. Vicente Alvarez Manzano, de Bárzana.
 D. Fabián Gutiérrez Alvarez, de idem.
 D. Francisco Alvarez Manzano.
 D. José Alvarez García.
 D. José Suárez Fernández.
 D. José Otero Fernández.
 D. José Viejo Quirós.
 D. Carlos Fernández González.

D. Bernardo García Vázquez.
 D. José Manzano Manzano.
 D. Ramón García Fernández.
 D. José Rodríguez Álvarez, de Murullés.
 D. Carlos Barrio Manzano, de id.
 D. Maximino Quiñones Fernández, de id.
 D. Diego Álvarez Heros, de Llanuces.
 D. José Delgado Rodríguez, de Lindes.
 D. Fernando Fernández Arcos, de idem.
 D. José Rodríguez, de Cienfuegos.
 D. Vicente Álvarez Álvarez, de idem.
 D. Antonio Álvarez Álvarez, de idem.
 D. Evaristo Suárez García, de Cortes.
 D. Maximino Álvarez Álvarez, de Villar.
 D. Julián Álvarez Álvarez, de idem.
 D. Ángel Rodríguez Álvarez, de Ricabo.
 D. Francisco Rodríguez Argüelles, de id.
 D. Vicente Fernández González, de id.
 D. Francisco Muñiz Suárez, de Nimbra.
 D. Carlos García González, de id.
 D. Dámaso García Fernández, de idem.
 D. Juan Viejo Manzano, de idem.

(R. al núm. 241.)

Alcaldía de Lena

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los setenta y seis mayores contribuyentes por territorial y subsidio que tienen derecho a ser electores para Compromisarios, la cual se forma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Senadores.

Concejales

D. Manuel González Cienfuegos, de Muñón Fondero.
 D. Manuel García Tuñón, de Villallana.
 D. Luis Valdés y Peón, de Sotiello.
 D. Francisco Aza Martínez, de La Pola.
 D. Manuel García y García, de Paraña.
 D. Juan Bautista Castañón, de La Cortina.
 D. Juan Infanzón Martínez, de La Pola.
 D. Aquilino Cárcaba, de id.
 D. Leandro González y Fernández, de id.
 D. Manuel Mallada Tuñón, de Tablado.
 D. Valentín Penanes Rubin, de Piedraceda.
 D. Cayetano Rosal Castañón, de Vega del Ciego.
 D. Benigno del Fueyo Suárez, de Casorvida.

D. Francisco Morán, de Las Fuentes.
 D. Pedro Castañón Vallés, de idem.
 D. Ángel García Abella, de Pajares.
 D. José Medina Álvarez, de Sotiello.
 D. Juan Gafo Requejo, de Espinedo.
 D. Venancio Pérez, de id.

Mayores contribuyentes

D. Juan Rodríguez Vigil, de La Pola.
 D. José María de Faes Pozal, de idem.
 D. José Lorenzo de Lena, de Zureda.
 D. Alfonso Llanes Alonso, de Campomanes.
 D. Rodrigo Valdés Sampedro, de Sotiello.
 D. Mariano Gallego Bernaldo de Quirós, de La Pola.
 D. José Prendes, de id.
 D. Ramón Villedor Rosal, de Vega del Ciego.
 D. Ulpiano Fernández Hévia, de La Pola.
 D. Luciano Castañón Suárez, de Casorvida.
 D. Florentino Mateo, de La Pola.
 D. Manuel Acebal y Garrido, de idem.
 D. Juan Fernández Rodríguez, de idem.
 D. José Prieto Hévia, de Cabezón.
 D. Francisco Posada Rodríguez, de La Pola.
 D. Victorino Vázquez Heros, de idem.
 D. Veleriano Fernández Hévia, de id.
 D. Juan González Posada, de Campomanes.
 D. Rodrigo Rodríguez Fernández, de Sotiello.
 D. Anacleto Moro Diez, de La Pola.
 D. José Baquero Álvarez, de San Feliz.
 D. José Fernández Castañón, de Casorvida.
 D. Laureano Espinedo Alonso, de La Pola.
 D. Fernando Fernández Miranda, de La Romica.
 D. Ramón Valdés Sampedro, de Sotiello.
 D. Celestino Cienfuegos Barbado, de Llanos.
 D. Claudio González Álvarez, de Somezana.
 D. Tomás García Fanjul, de La Frecha.
 D. José Bernardo Hévia, de Ferreras.
 D. Gaspar Hévia Castañón, de La Pola.
 D. Leandro de la Escosura, de Sotiello.
 D. Gabino Fernández Miranda, de Romeo.
 D. Máximo Penanes Fernández, de Piedraceda.
 D. Francisco Fernández Moreno, de La Pola.
 D. José Llano Gutiérrez, de id.
 D. José Pulgar Fernández, de Veguellina.
 D. Juan Requejo, de id.

D. Vicente Cienfuegos, de La Pola.

D. Antonio Fernández Campomanes, de Cornellana.
 D. Pedro González Muñiz, de Malvedo.
 D. Nicanor Hévia Campomanes, de Pola.
 D. Bernardo García López, de Casorvida.
 D. Francisco Álvarez Fernández, de Brañalamora.
 D. José Castañón Álvarez, de Piñeres.
 D. José Barbado Velasco, de Jomezana.
 D. Juan Bautista Leglise, de La Pola.
 D. Gaspar Fernández Hévia, de idem.
 D. José González Fernández, de Pajares.
 D. Vicente González Castañón, de Jomezana.
 D. Tomás Miranda Pulgar, de idem.
 D. Nemesio Suárez Suárez, de Herias.
 D. Eduardo Avella Fernández, de Sotiello.
 D. Manuel Blanco, de Castañera.
 D. Segismundo Fernández Miranda, de La Micela.
 D. José García Morán, de Veguellina.
 D. Casimiro Menéndez Sampedro, de Pajares.
 D. Bernardino García Fanjul, de Campomanes.
 D. Manuel Fernández Miranda, de Romio.
 D. Manuel Fernández Miranda, de Pola.
 D. José López Fanjul, de Campomanes.
 D. Máximo Fernández Escalada, de Sotiello.
 D. Vicente Alonso Acebal, de Jomezana.
 D. José Fernández Vara, de Palacios.
 D. Antonio González Álvarez, de Jomezana.
 D. José González Ronzón, de Piedraceda.
 D. Antonio González Rodríguez, de Pola.
 D. Juan Fernández Cienfuegos, de Jomezana.
 D. Pedro García Fueyo, de Heros.
 D. Isidro Cabo Rodríguez, de Brañalamora.
 D. Vicente García Vázquez, de Muñón Cimero.
 D. Francisco Fernández Getino, de La Miera.
 D. Francisco García Abella, de Pajares.
 D. Marcelino Castañón Álvarez, de Piñera.
 D. Marcos Cienfuegos, de Carabanzo.
 D. Luis Sánchez Fidalgo, de Retrullés.
 D. Miguel Fernández González, de Mamorana.
 Consistoriales de Lena 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Cienfuegos.

R. al núm. 189.

Alcaldía de Ribadedeva

D. Ceferino Barros Jaca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión verificada el día 26 del actual, acordó dividir este término municipal en cuatro secciones para elegir en su día, por sorteo, los vocales que han de formar la Junta municipal.

Primera sección

La componen los contribuyentes de Colombres, Pimiango y la Franca, elije tres vocales.

Segunda sección

La componen los contribuyentes de Noriega y Boquerizo, elije tres vocales.

Tercera sección

La forman los contribuyentes por igual concepto de Villanueva y Andinas, y le corresponden dos vocales.

Cuarta sección

La componen los pueblos de Bustio y Vilde, elije dos vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal, por término de ocho días, en la cual se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Colombres 29 de Enero de 1901.

—El Alcalde, Ceferino Barros.

R. al núm. 240.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del que autoriza, pendiente juicio de abintestato de D. Rufino José Suárez y Mari, hijo legítimo de D. Manuel y doña Josefa, difuntos, natural y vecino de esta villa, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, que falleció en la ciudad de la Habana, donde se hallaba accidentalmente el día ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, que dicho juicio fué promovido por D. Félix Espiniella Díaz, como marido de doña Josefa Suárez Mari; carpintero, mayor de edad, y vecino de esta villa, y por el presente edicto se llaman a los que se crean con igual ó mejor derecho que los hermanos del finado doña Eusebia Brigida, doña Matilde Generosa, don Juan Rosi, doña Josefa Antonia, y doña Cándida Rosa Suárez Mari, á cuyo favor se solicita la declaración de herederos de D. Rufino José, para que lo deduzcan ante este Juzgado en forma dentro de treinta días, á contar desde el de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, apercibiéndoles que transcurrido dicho término seguirá el juicio adelante y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dato en la villa de Gijón á catorce de Enero de mil novecientos uno.—Juan Infante.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 75.